



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf.: 927 383 002 Fax: 927 383 180 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

AYUNTAMIENTO ALDEA DEL
CANO. Registro

Entrada

Nº. 201700100000965

9 de mayo de 2017 14:43:01

RESOLUCION DE ALCALDÍA.

D. MIGUEL SALAZAR LEO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Conocida la regulación de la asignación, configuración y gestión de la Subvención Plan Activa para la financiación de Gastos Corrientes municipales del ejercicio 2017, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en concreto Línea de Gastos de Personal, y teniendo en cuenta que se va a realizar la contratación de un desempleado/a por un período de tres meses, ampliable a seis, a media jornada (20 horas semanales), para dinamizador socio-laboral y turístico y en virtud de las competencias que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente procedo a aprobar las siguientes

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE DINAMIZADOR SOCIO-LABORAL Y TURÍSTICO AL AMPARO DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO, CON CARGO A LÍNEAS DE GASTOS DE PERSONAL DEL PLAN ACTIVA 2017.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: El objeto de la convocatoria es la contratación laboral, con carácter temporal, de una plaza de dinamizador/a socio-laboral y turístico, a jornada parcial de 20 horas semanales, a distribuir según necesidades del Ayuntamiento, durante un periodo de tres meses, con un período de prueba de un mes, en todo caso, la finalización será el día 31 de diciembre de 2017.

La retribución mensual bruta será la proporcional al salario mínimo interprofesional.

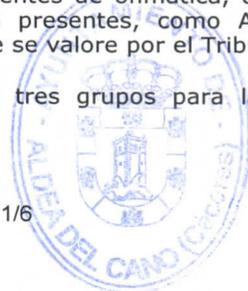
La jornada de trabajo será de 20 horas semanales de lunes a domingo, las cuales serán distribuidas según las necesidades del servicio.

La contratación está financiada por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres dentro del Plan Activa 2017 y el Ayuntamiento de Aldea del Cano.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES .-Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones

- a) Ser español o nacional de algún Estado Miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 16 años al terminar el plazo de presentación de instancias.
- e) Estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado, para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- f) No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad establecidas por la legislación vigente para contratar con la Administración..
- g) Los nacionales de los Estados de la Unión Europea deberán acreditar además de su nacionalidad y los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, al acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.
- h) Realización de cursos que acrediten conocimiento informático suficiente para el desempeño del puesto al que se opta.
- i) Deberá realizarse una declaración responsable de poseer los requisitos fijados en estas Bases, así como los conocimientos suficientes de ofimática, dominio de internet, y redes sociales. Se acompaña modelo al final de las presentes, como Anexo 1, así como para la presentación de la documentación que deseen que se valore por el Tribunal.

Además de los requisitos anteriores se establecen tres grupos para la preselección/selección de





candidatos:

GRUPO I:

1.- Estar inscrito en el Servicio Extremeño de Empleo como demandante de empleo, seis meses o más antes del día de inicio de la convocatoria. No se admitirán las mejoras de empleo y tener alguna/s de las siguientes titulaciones:

2.- Titulaciones: Licenciatura, diplomatura o grado de Turismo, Ciencias Empresariales, Trabajo Social, Graduado Social, Administración y Gestión de Empresas, Derecho, Economía.

GRUPO II:

1.- Estar inscrito en el Servicio Extremeño de Empleo como demandante de empleo, menos de seis meses antes del día de inicio de la convocatoria. No se admitirán las mejoras de empleo y tener alguna/s de las siguientes titulaciones:

2.- Titulaciones: Licenciatura, diplomatura o grado de Turismo, Ciencias Empresariales, Trabajo Social, Graduado Social, Administración y Gestión de Empresas, Derecho, Economía.

GRUPO III:

1. Estar inscrito en el Servicio Extremeño de Empleo como demandante de empleo, con cualquier antigüedad. No se admitirán las mejoras de empleo, y tener alguna/s de las siguientes titulaciones:

2.- Cualquier otra titulación de diplomatura, licenciatura o grado, diferente de las indicadas en los dos grupos anteriores.

De conformidad con la LO 26/2015, de 28 de Julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, la contratación de la persona seleccionada queda condicionada a la obtención del certificado oportuno. En caso de no cumplir con lo establecido en la LO 26/2015, de 28 de Julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, la selección y/o contratación quedaría sin efecto.

TERCERA.- FUNCIONES.-

Las funciones a realizar serán las propias de la ocupación:

Seguir las directrices del Ayuntamiento para el desarrollo del turismo en el municipio.

Desarrollar y apoyar la programación de actividades, socio culturales, deportivas, recreativas, etc., en municipio

Colaborar en la difusión y utilización de aquellos servicios y desarrollos tecnológicos que el Servicio Extremeño Público de Empleo ponga a disposición de las personas usuarias del mismo para una mejor atención a éstas.

Colaborar en el asesoramiento e información de los vecinos en materia socio-laboral.

Apoyar al Ayuntamiento para la implementación de programas de orientación e información profesional, acceso al autoempleo y formación para el empleo.

Promover la participación e implicación de los vecinos del municipio en actividades sociales, económicas, turísticas.

Fomentar iniciativas de turismo local, de la cultura emprendedora, y de potenciación de las empresas locales.

Colaboración, con otras instituciones y entidades, en el estudio del mercado de trabajo y el tejido empresarial del municipio

Participar en el diseño, elaboración y ejecución de proyectos de desarrollo local.

Colaborar con el Ayuntamiento en materia de documentación y archivos.

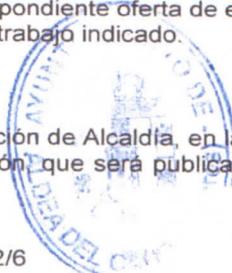
Cualesquiera otras que contribuyan a garantizar que sean encomendadas por su superior jerárquico.

CUARTA.- OFERTA DE EMPLEO.

Se presentará por parte de este Ayuntamiento, la correspondiente oferta de empleo a la oficina del SEXPE, para la preselección de candidatos para este puesto de trabajo indicado.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador se fijará mediante Resolución de Alcaldía, en la misma igualmente se indicará día, lugar y hora de celebración del proceso de selección, que será publicada en el Tablón de Anuncios y





página web municipal.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias que así lo justifiquen.

Serán designados por el Alcalde Presidente de conformidad con las estipulaciones del artículo 60 del TRLEBEP.

Constitución y actuación.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

La actuación del Tribunal, se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

5.- Vinculación de las Resoluciones del Tribunal.- El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO.

El día que se convoque a los candidatos preseleccionados por el SEXPE, deberán venir provistos de la siguiente documentación, la falta de la misma hará que:

- en caso que no puedan acreditar su identidad, sean excluidos del proceso de selección.
- que no pueda realizarse la valoración de los méritos alegados, siendo imprescindible la presentación de la Declaración Responsable (Anexo 1), en caso falte resto documentación.

Fotocopia compulsada del D.N.I.

Fotocopia compulsada de la titulación académica

Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para su valoración

Fotocopia compulsada de la tarjeta de desempleo.

Declaración Jurada a la que hace referencia el punto 2.i) de las presentes bases.

Presentación de Proyecto de Dinamización socio-laboral y turístico de Aldea del Cano. El proyecto tendrá un máximo de 8 páginas.

Incluida la portada, en folio tamaño A4, letra Arial 12, a doble espacio, en sobre cerrado.

Constará de dos partes:

Primera parte: Eliminatoria. Puntuación máxima a obtener en esta parte: seis puntos.

Defensa de proyecto de dinamizador socio-laboral y turístico para Aldea del Cano (Cáceres). La defensa del proyecto tendrá una duración máxima de quince minutos por aspirante. El proyecto tendrá un máximo de 8 páginas, incluida la portada, en folio tamaño A4, letra Arial 12, a doble espacio, en sobre cerrado.

El Tribunal podrá realizar las preguntas que entienda oportunas a efecto de comprobar el grado de conocimiento, competencias, aptitudes y actitudes de los candidatos.

Esta fase será eliminatoria.



La puntuación será de cero a seis puntos. Para superar esta fase se tendrá que obtener un mínimo de tres puntos.

-Segunda Parte: Puntuación máxima a obtener en esta parte: cuatro puntos.

Se realizará la valoración de los siguientes méritos, cuya acreditación debe aportarse por el candidato el día de la selección por parte del Tribunal, en caso contrario, no se podrá realizar valoración alguna.

Titulaciones	Máximo 0,8 puntos	<p>Por segunda o sucesivas Diplomatura, licenciatura o Grado: 0,2</p> <p>Por segunda o sucesivas Diplomatura o grado relacionadas con turismo, áreas de Turismo, Ciencias Empresa y económicas Administración y Gestión Empresariales, Derecho.... 0.4</p>
Cursos relacionados con la materia	Máximo 1 punto	<p>Hasta 20 horas (0'10 puntos por curso)</p> <p>De 21 a 40 horas (0.15 puntos por curso)</p> <p>De 41 a 50 horas (0.20 puntos por curso)</p> <p>De 51 a 100 horas (0.30 puntos por curso)</p> <p>De 100 o más horas (0'40 puntos por curso)</p>
Desempleo	Máximo 2,2 puntos	0,1 puntos por mes desempleado

En caso de producirse un empate, se resolverá a favor de la persona que lleve más tiempo en situación de desempleo conforme a documentación expedida por el SEXPE.

SÉPTIMA. CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS.

- 1.- La fecha y el lugar de la realización de la prueba se designará por el Alcalde mediante resolución de alcaldía y será notificada a los aspirantes en el tablón de anuncios y página web.
- 2.- Los aspirantes serán convocados provistos de D.N.I. y de todos los requisitos exigidos en la



convocatoria, se realizará un llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante al ejercicio obligatorio en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

3.- Una vez comenzadas la prueba selectiva, los anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS.-- Terminada la calificación final de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado la prueba,

A la vista del resultado de la prueba, el Tribunal elevará la oportuna propuesta al Alcalde a favor del candidato/a que mejor puntuación total haya obtenido en el proceso selectivo, esto es de la suma de las dos partes del proceso de selección.

Si algún seleccionado renunciase o no pudiese ocupar el puesto de trabajo por algún motivo, el Alcalde podrá contratar al siguiente según el orden de puntuación en la calificación obtenida de los aspirantes, utilizando dicha lista como bolsa de trabajo, o, convocar nuevamente la plaza.

NOVENA.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del procedimiento, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo lo no previsto, supletoriamente será de aplicación el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, R.O. 364/1995, de 10 de marzo, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.O. 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, El Estatuto de los trabajadores y la Ley de Función Pública.

Contra las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, se podrá interponer los recursos en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas las sucesivas actuaciones relativas al proceso de selección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

En Aldea del Cano, a Ocho de Mayo de 2016

ALCALDE PRESIDENTE

FDO. MIGUEL SALAZAR LEO



ANEXO 1

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICIPACIÓN PROCESO SELECTIVO DE
DINAMZADOR/A SOCIO-LABORAL Y TURÍSTICO DE ALDEA DEL CANO (CÁCERES)**

APELLIDOS		NOMBRE
DNI	MOVIL	Email
DOMICILIO	C.P.	POBLACION

SOLICITO participar en el proceso selectivo de una plaza de Dinamizador/a Turístico de Aldea del Cano conforme a las bases de la convocatoria, para lo cual **DECLARO** bajo mi responsabilidad.

- 1) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones
- 2) N haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado, para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- 3) No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad establecidas por la legislación vigente, para contratar con la Administración.
- 4) Que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en la convocatoria, además de la veracidad de los datos.
- 5) Que poseo conocimientos suficientes de ofimática, dominio de internet y redes sociales para el desempeño del puesto al que opto.

Que aporto la siguiente documentación para su valoración:

En Aldea del Cano a de de 2017

Fdo

EXCMO.. AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO (CÁCERES).